

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Salud.		
<b>Proceso:</b>	Gestión del Desarrollo Social.		
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de aseguramiento y prestación de servicios de salud.		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>		<b>Servicio</b> X
<b>Nombre:</b>	ASESORÍA Y ASISTENCIA A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Asesoría y asistencia a instancias de participación social en salud.		
<b>Propósito:</b>	Brindar asesoría y asistencia a instancias de participación social en salud, organizaciones sociales y comunitarias para la conformación, promoción y fortalecimiento de la participación social en salud.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Organizaciones sociales y comunitarias, veedurías en salud e instancias de participación social en salud.		
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaría de Salud. <b>Dirección:</b> Carrera 46 # 75 Sur 36 Piso 5, Sabaneta – Antioquia <b>Horario de atención:</b> De lunes a jueves de 08:00 A.M. a 12:00 P.M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M y viernes de 08:00 A.M. a 12:00 P.M y de 02:00 P.M a 05:00 P.M. <b>Teléfono:</b> 4406760 Ext: 1704 - 1706		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>	<b>Si: X</b> <b>Cual:</b> Medios electrónicos PQRSD: www.sabaneta.gov.co Correo: dir.aseguramiento@sabaneta.gov.co	
<b>Clasificación temática:</b>	Participación social en salud.		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	1. Hacer parte de una organización social o comunitaria legalmente constituida en el municipio de Sabaneta. 2. Cumplir con los requisitos definidos por ley de acuerdo a la instancia de participación social en salud. De la siguiente manera: COPACO: <ul style="list-style-type: none"><li>Hacer parte de una organización social o comunitaria legalmente constituida en el municipio de Sabaneta.</li><li>Traer carta de representación por parte de la organización y acta de reunión en la cual la persona fue elegida como representante ante el COPACO.</li></ul> VEEDURÍA EN SALUD: <ul style="list-style-type: none"><li>Las personas interesadas en pertenecer a una veeduría en salud, realizarán convocatoria para invitar a la comunidad en general.</li><li>Deben realizar asamblea, donde definirán las personas que van a integrar la veeduría, el proyecto al que le realizarán veeduría, el nombre, dirección, duración, elegirán la mesa directiva y levantarán acta de la misma.</li><li>Pueden dirigirse a cámara y comercio o a la personería municipal con el acta de conformación y copia de los documentos de identidad de los integrantes para realizar la inscripción.</li><li>Acercarse a la Secretaría de Salud con la resolución de conformación.</li></ul>		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial o telefónico	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	Inmediato	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Respuesta de ingreso o no al espacio de participación social en salud	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>	
	Telefónico:	4406760	
	Presencial:	Secretaría de Salud	
<b>Manejo de la Entidad:</b>			
<b>Atributos de calidad:</b>	- Pertinencia - Equidad - Continuidad - Coordinación - Satisfacción del cliente		

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

<b>Registros y/o evidencias:</b>	1. Formato seguimiento asesoría y asistencia técnica.			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Resolución	2063	2017	Política de participación social en salud.
	Ley	1751	2015	Regula el derecho fundamental a la Salud, basada en unos principios y elementos esenciales que serán los encargados de impactar la prestación de los servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar una atención acorde a las necesidades de la población.
	Ley	715	2001	Art. 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
	Decreto	1757	1994	Se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud.
<b>Actualizado por:</b> Wilson Alberto Mazo Muñoz <b>Director de aseguramiento y prestación de servicios de salud.</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b> Liliana A. Patiño A. <b>Abogada Contratista</b>		<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b> 04/10/2023

**Observación:** En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.